



Expte. 100/2018

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

Los estatutos vigentes del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001.

El Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, ha acordado aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos de este Consorcio. Esta iniciativa tiene como objetivo adaptar los Estatutos del Consorcio a las modificaciones normativas que se han realizado en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la actual naturaleza jurídica de la otra entidad consorciada como Fundación Bancaria.

Con fecha 7 de noviembre de 2018 el Sr. Secretario General del Pleno ha emitido informe jurídico, en aplicación del artículo 3.3 d), apartado 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece que la función de asesoramiento legal preceptivo encuadrada dentro de la función pública de secretaría comprende, entre otros cometidos, la emisión de informe previo en los casos de aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos o Estatutos.

El artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los proyectos normativos.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, consistente en la modificación de los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14 y 16 de los vigentes Estatutos.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta elevada por el Consejo Rector de este Consorcio, el Informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2018 y el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías tiene el honor de proponer a V.E. acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, consistente en la modificación de los artículos: 1, 4, 6, 12, 13, 14 y 16 de los vigentes Estatutos, en la forma que sigue:

- **Artículo 1.** Nueva redacción de los apartados 1, 2, 3 y 4. Y la redacción del actual apartado 4 se incluye en un nuevo apartado 5. De esta forma, el artículo pasa a tener la siguiente redacción:



Apartado 1:

El "Consortio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV" se constituyó con sujeción a las previsiones de la Ley básica de Régimen Local de 1985 y Texto Refundido de Régimen Local 1986, así como a la regulación recogida en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. El Consortio se rige por los presentes Estatutos, que se han adaptado al régimen jurídico aplicable a los Consortios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Apartado 2:

Las entidades consorciadas son el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

Apartado 3:

El Consortio goza de personalidad jurídica propia y diferenciada de las dos entidades consorciadas y está adscrito al Ayuntamiento de Burgos.

Apartado 4:

En su constitución, el Consortio quedó configurado como entidad instrumental de la administración urbanística municipal para la más eficaz gestión de los fines de interés social que concurrían en la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, tiene plena capacidad jurídica y de obrar para actuar en régimen de Derecho público y privado, y actualmente es un ente de gestión inmobiliaria para fomentar la implantación empresarial en dicho Polígono.

Apartado 5:

Los servicios propios de sus fines y objeto serán gestionados por el Consortio de forma directa, sustituyendo a los entes consorciados

- **Artículo 4.** Nueva redacción de este artículo:

El Consortio tiene su sede en la Plaza de la Libertad s/n (Casa del Cordón) de la ciudad de Burgos.

- **Artículo 6.** Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

El Consejo Rector estará integrado por dieciséis Consejeros con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: El Presidente de Caja de Burgos, Fundación Bancaria.



Vocales:

- a) Siete Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, designados por el Ayuntamiento de forma proporcional a la representación que tengan los Grupos en la Corporación municipal.
- b) Siete Vocales en representación de Caja de Burgos, Fundación Bancaria, de los que uno necesariamente habrá de ser el Director General de la Fundación y los otros seis quienes resulten nombrados al efecto por el Patronato de dicha Entidad.

- **Artículo 12.** Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

Dado su carácter de entidad instrumental exenta de ánimo de lucro, los bienes patrimoniales que sean cedidos al Consorcio quedarán sujetos al cumplimiento de los fines de interés social previstos en el planeamiento y, en consecuencia, serán enajenados a favor de las personas físicas o jurídicas que el Consejo Rector determine en atención al proyecto industrial que se comprometan a desarrollar de acuerdo con el procedimiento de adjudicación que establezca el Consejo Rector.

- **Artículo 13.** Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

En cuanto a obligaciones económicas, el Consorcio atenderá en general cuantos pagos deriven de sus actividades en relación con los proyectos, obras, servicios de gestión y suministros que pueda contratar, incluida en su caso la carga financiera y los costes de gestión a compensar a Caja de Burgos, Fundación Bancaria, por su aportación específica de los medios humanos y materiales que servirán de soporte a la actividad del Consorcio.

- **Artículo 14.** Inclusión de nuevos apartados 3, 4 y 5.

Apartado 3:

El Consorcio se sujeta al régimen presupuestario, de contabilidad y de control, aplicables al Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, los procedimientos de contratación de bienes y servicios se adaptarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

Apartado 4:

El Consorcio queda sujeto al control financiero que desarrollará la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos mediante una auditoría anual y en el caso de que se realice por un profesional externo el Consorcio asumirá el coste de la misma.



Apartado 5:

El Consorcio no podrá llevar a cabo actividades que impliquen inversión o gasto en el caso de que no esté garantizada la obtención de la financiación necesaria.

- **Artículo 16.** Nueva redacción de este artículo:

El Consorcio se disolverá y extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por decisión del Ayuntamiento de Burgos debidamente notificada a Caja de Burgos, Fundación Bancaria.
- b) Por el mutuo acuerdo de los entes consorciados.
- c) Por imposibilidad legal o material de realizar el objetivo.
- d) Por el cumplimiento y finalización de su objetivo.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV para la presentación de cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen convenientes.

Tercero.- Publicarlo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Burgos** a efectos de dar la publicidad que procede.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se **entenderá definitivamente** adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

Burgos, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,

Fdo. Salvador de Foronda Vaquero

